

**Reglamento de Jueces Nacionales**  
**Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica**  
**(FEDETICA)**  
**2018**

---

1. **De los objetivos de este reglamento.** El presente reglamento define las responsabilidades y derechos de los jueces debidamente acreditados para ejercer como tales en el territorio nacional, por parte de la Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica, así como los procedimientos que se deben seguir en el cumplimiento de estas responsabilidades.
  
2. **De los Jueces Nacionales Nivel 1.** Serán Jueces Nacionales Nivel 1 todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a. Ser miembros de alguna asociación que a su vez sea miembro de FEDETICA.
  - b. Haber cumplido con los requisitos mínimos de aprobación del curso de Jueces Nacionales Nivel 1 impartido por FEDETICA o, alternativamente, haber participado en un curso de Jueces Nacionales organizado y acreditado por World Archery Americas.
  - c. Ser ratificados por el Comité Director de FEDETICA y estar agregados a la lista de Jueces.
  - d. Para permanecer como Juez Nacional Nivel 1, un juez deberá participar cada año en por lo menos un 50% de los torneos oficiales organizados por FEDETICA. Cada año, la Comisión Nacional de Jueces revisará la lista de Jueces Nacionales activos y confirmará el cumplimiento de este requisito.
  
3. **De los Jueces Nacionales Nivel 2.** Serán Jueces Nacionales Nivel 2 todos aquellos Jueces que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a. Tener por lo menos 1 año de haber sido acreditado como Juez Nacional Nivel 1, habiendo participado en por lo menos un 80% de los torneos nacionales desde el inicio de su acreditación o, de manera opcional, haber participado como juez en un torneo internacional organizado en Costa Rica, con una calificación satisfactoria por parte del Jefe de Jueces de dicho torneo.
  - b. Haber impartido, durante su ejercicio como Juez Nacional Nivel 1, por lo menos una charla de actualización técnica al resto de los jueces nacionales.
  - c. Estar aprobados por la Comisión Nacional de Jueces de FEDETICA.
  - d. Estar ratificados por el Comité Director de FEDETICA como tales, y agregados a la lista de Jueces.
  - e. Un juez deberá ser un Juez Nacional Nivel 2 antes recibir el aval de la Comisión Nacional de Jueces, y posteriormente del Comité Director, para participar en un curso de Juez Continental impartido por World Archery Americas.
  
4. **Del ejercicio del Juez:** Podrán ejercer como jueces en eventos y torneos de FEDETICA todos aquellos jueces que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Juez Nacional: todos aquellos Jueces Nacionales Nivel 1 y 2 que sean acreditados como tales por parte de FEDETICA, cumpliendo con los requisitos que se detallan en este reglamento.
- b. Juez Continental: Todos aquellos que sean reconocidos como tales por parte de World Archery Americas.
- c. Juez Internacional o candidato a Juez Internacional: todos aquellos que sean reconocidos como tales por World Archery.
- d. Un juez proveniente de otro país (nacional, continental o internacional), podrá ejercer como juez en Costa Rica en los eventos nacionales organizados por FEDETICA, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos
  - i. Solicitar su traslado a Costa Rica por medio de comunicación formal dirigida al Comité Director de FEDETICA.
  - ii. Entregar carta de aprobación y certificación de su país de origen.
  - iii. En caso de ser juez nacional de otro país, deberá presentar la certificación respectiva de su Federación de origen y además aprobar un examen de idoneidad elaborado por la Comisión Nacional de Jueces.
  - iv. Tener certificación de World Archery Americas (juez continental) o World Archery (juez internacional).
  - v. Ser aprobado por la Comisión de Jueces, por medio de comunicación oficial al Comité Director.
  - vi. Posterior a la aprobación anterior, ser refrendado por el Comité Director de FEDETICA, por medio de comunicación oficial a la Comisión de Jueces.
  - vii. Ser agregado a la lista de jueces en ejercicio en el país.
- e. Ser agregado a la lista de jueces en ejercicio en el país.
- f. Para poder ejercer como juez, un Juez Nacional Nivel 1 y 2 deberá cumplir los requisitos de re-acreditación definidos en este reglamento.

5. **Responsabilidades de los jueces.** Los jueces de Tiro con Arco en ejercicio en el país deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Mantenerse al día con los conocimientos técnicos y reglamentarios que aplican a sus tareas y funciones como juez.
  - b. Mantenerse al día con los cambios a los reglamentos nacionales e internacionales, así como con la práctica del ejercicio del juez en torneos oficiales avalados por FEDETICA.
  - c. Ejercer como juez en la mayor cantidad posible de torneos organizados por FEDETICA.
  - d. Ayudar a todos los arqueros del país, y especialmente a los miembros de su asociación o club, en el conocimiento de los reglamentos que aplican en la ejecución de los torneos nacionales.
  - e. Demostrar siempre los valores de imparcialidad y justicia en el ejercicio de sus responsabilidades, aplicando siempre los reglamentos respectivos a todos los arqueros por igual, sin importar criterios de raza, género, edad, membresía a una asociación, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otro criterio que los ponga en ventaja o desventaja con respecto al resto de los competidores de un torneo o campeonato nacional.

- f. Participar, en la medida de sus posibilidades, en la mayor cantidad posible de cursos y charlas de actualización organizadas por la Comisión Nacional de Jueces.
  - g. Participar, como parte del grupo de jueces encargado de un torneo, en cualquier actividad de apoyo al evento o a los compañeros jueces.
  - h. Cumplir con la definición del uniforme a utilizar en cada uno de los torneos federados.
6. **De la Comisión Nacional de Jueces.** Existirá una Comisión Nacional de Jueces, la cual será nombrada por el Comité Director de FEDETICA por un período de 2 años o hasta nuevo nombramiento por parte del Comité Director y estará formada por tres jueces acreditados para ejercer en el país.
- a. La Comisión nombrará un coordinador de entre sus miembros.
  - b. Los miembros de esta Comisión serán preferiblemente: jueces internacionales, continentales o Jueces Nacionales Nivel II.
7. **De los objetivos y responsabilidades de la Comisión Nacional de Jueces.** La Comisión Nacional de Jueces tiene los siguientes objetivos y responsabilidades:
- a. Asignar las responsabilidades de los jueces en los torneos oficiales organizados por FEDETICA, de acuerdo con el calendario anual definido por el Comité Director.
  - b. Velar por el seguimiento y cumplimiento, de parte de los jueces en ejercicio en el país, de todas las regulaciones incluidas en los Constitution and Rules (C&R) de World Archery y el Reglamento de Competición de la Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica, incluyendo los bylaws, interpretaciones y actualizaciones que sean agregados por los organismos respectivos.
  - c. Organizar y ejecutar los cursos de capacitación, charlas de actualización y los exámenes de re-acreditación de los jueces nacionales.
  - d. Apoyar a los jueces nacionales en el constante mejoramiento de sus conocimientos técnicos, así como de su experiencia en el cumplimiento de sus responsabilidades.
  - e. Evaluar el trabajo de los Jueces Nacionales en los diferentes eventos y torneos organizados por FEDETICA, en conjunto con el delegado técnico y jefe de jueces de cada torneo.
  - f. Entregar un reporte al Comité Director de FEDETICA sobre la evaluación de la ejecución cada torneo nacional, referente al cumplimiento de las reglamentaciones nacionales e internacionales respectivas. Este reporte será enviado al CD en los siguientes 10 días hábiles después de la ejecución del torneo.
  - g. Representar a los jueces en ejercicio en el país ante el Comité Director de FEDETICA.
  - h. Servir de ente consultor, en materia de reglamentos técnicos del deporte, ante todos los grupos de trabajo de FEDETICA, así como ante las asociaciones que la conforman.
  - i. Aprobar la participación de jueces nacionales en los cursos de juez continental organizados por World Archery Americas, y de juez internacional organizados por World Archery.
  - j. Mantener actualizada la lista de jueces autorizados para ejercer como tales en el territorio nacional.
  - k. Evaluar y modificar este reglamento, cuando sea necesario.
  - l. Definir el código de vestimenta del uniforme a ser utilizado por todos los jueces en los torneos nacionales.

## **8. De las Capacitaciones de Jueces Nacionales**

- a. La Comisión Nacional de Jueces tendrá la responsabilidad de organizar un curso de Jueces Nacionales Nivel 1. Estas capacitaciones tendrán las siguientes características:
  - i. Serán organizadas en fechas a definir por la Comisión, de acuerdo con las necesidades de personal detectadas en el grupo de jueces del país.
  - ii. Deberán ser promocionados con una anticipación no menor de 4 meses.
  - iii. Deberán ser impartidos por un Juez Continental o Internacional.
  - iv. En caso de no existir un Juez Continental o Internacional en ejercicio en el país, el Comité Director solicitará la participación de candidatos nacionales a cursos de Juez Nacional impartidos por World Archery Americas, previa solicitud de la Comisión Nacional de Jueces.
  - v. Los cursos consistirán en una capacitación teórica y una capacitación práctica. La participación de los jueces en la capacitación práctica estará condicionada a que la parte teórica sea aprobada con una nota superior o igual al 85%.
  - vi. La capacitación práctica deberá aprobarse con un mínimo de un 70%.
  - vii. La capacitación práctica deberá realizarse en uno o varios torneos federados, a más tardar dos meses después de la capacitación teórica. En caso de que este período no pueda cumplirse, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, la Comisión Nacional de Jueces deberá decidir si aprueba o no una capacitación práctica posterior y en cuyo caso, si se requiere de un refrescamiento previo de los temas vistos en la capacitación teórica.
- b. La Comisión Nacional de Jueces tendrá adicionalmente la responsabilidad de organizar charlas de actualización de jueces, que tendrán las siguientes características:
  - i. Serán en fechas definidas por la Comisión y promocionadas con una anticipación no menor a un mes.
  - ii. Serán de temas libres de acuerdo con las necesidades de conocimientos detectadas por la Comisión.
  - iii. Una posible lista no exhaustiva de temas a considerar es la siguiente: cambios a los reglamentos de World Archery o de FEDETICA, nuevos bylaws de World Archery, nuevas interpretaciones de World Archery, compartir experiencias de los jueces nacionales en torneos, seminarios y cursos internacionales, preparación para un torneo internacional organizado en Costa Rica, preparación para un examen de juez continental o internacional, etc.

## **9. De la re-acreditación de los Jueces Nacionales:**

- a. Para poder permanecer como Juez Nacional Nivel 1 o 2, los jueces deberán aprobar un examen de re-acreditación que tendrá las siguientes características:
  - i. Deberá aprobarse con una nota igual o superior al 85%.
  - ii. Deberá realizarse cada dos años, en el cuarto trimestre de los años impares.
  - iii. Si un juez es acreditado en un año impar, deberá reacreditarse en el siguiente año impar.
  - iv. Si un juez es acreditado en un año par, deberá reacreditarse el siguiente año.
  - v. Deberá ser organizado por la Comisión Nacional de Jueces.

- vi. Deberá ser elaborado y evaluado por un Juez Continental o Internacional en ejercicio en el país, o en su defecto, por otro juez continental o internacional tras solicitud formal del Comité Director de FEDETICA a World Archery Americas.
  - vii. Los resultados finales de dicho examen serán entregados de manera oficial a la Comisión Nacional de Jueces, la cual informará a los jueces nacionales.
- b. Un juez nacional (Nivel 1 y 2) que no apruebe o no realice su examen de re-acreditación, perderá el derecho de ejercer como juez nacional y deberá iniciar nuevamente el proceso de acreditación como Juez Nacional nivel 1.
- c. La Comisión Nacional de Jueces podrá evaluar las razones por las que un juez no realizó su examen de re-acreditación y tomar posteriormente la decisión de permitir al juez realizar nuevamente el examen, siempre y cuando las razones hayan sido totalmente justificables.

#### **10. De los roles y responsabilidades de los jueces en los torneos nacionales.**

- a. Los jueces nacionales serán asignados a los siguientes roles en un torneo oficial organizado por FEDETICA:
- i. Delegado Técnico (DT)
  - ii. Jefe de Jueces (JJ)
  - iii. Director de Tiro (DOS)
  - iv. Juez de campo
  - v. Juez de Comisión de Apelaciones.
- b. *Son responsabilidades del Delegado Técnico:*
- i. Ser el principal responsable, ante el Comité Director, de la ejecución técnica de los torneos federados.
  - ii. Verificar que las condiciones técnicas mínimas se cumplen para considerar cada torneo como oficial. En este sentido, es el responsable principal ante el CD del cumplimiento de estas tareas técnicas antes, durante y después del torneo, para lo cual deberá presentar un reporte al CD en el futuro, después de cada torneo.
  - iii. Definir la estructura del torneo con base en los lineamientos de la Organización, las reglas de WA y el reglamento de competición de FEDETICA.
  - iv. Ser el principal punto de contacto con el Comité Organizador del torneo, referente a la relación entre la logística del torneo y el respeto a la reglamentación vigente del deporte.
  - v. Coordinar con los encargados del sistema de control de resultados e información, de tal forma que todos los participantes en el torneo (arqueros, capitanes, entrenadores, jueces y público en general), reciban la información de los resultados y preparación del torneo lo antes posible.
  - vi. Nombrar la comisión de apelaciones de cada torneo.
  - vii. Ser el supervisor y consejero del trabajo del jefe de jueces, e inclusive del resto de los jueces y DOS, si es necesario.

c. *Son responsabilidades del Jefe de Jueces:*

- i. Asignar las diferentes responsabilidades de los jueces de acuerdo con las tareas a realizar en las diferentes etapas del torneo, así como coordinar y verificar que estas sean realizadas satisfactoriamente. Estas responsabilidades deberán comunicarse, preferiblemente por escrito y preferiblemente con varios días de anticipación, a todos los jueces del torneo.
- ii. Apoyar al Delegado Técnico en la distribución de Pacas del torneo o en la solución de cualquier problema técnico que surja durante la ejecución del torneo.
- iii. Ser el principal punto de contacto para los capitanes de equipo, en cualquier tema que tenga relación con sus arqueros, los jueces del torneo, o la ejecución del mismo.
- iv. Ser el principal punto de contacto de todos los jueces del torneo, antes, durante o después de la ejecución del torneo, especialmente cuando sea necesaria una comunicación directa con los capitanes o entrenadores de cada equipo.
- v. Ayudar al resto de los jueces del torneo, en la medida de lo posible, a refrescar y aplicar las regulaciones técnicas vigentes, especialmente si tienen poco tiempo de ser aprobadas.
- vi. Participar en la reunión de capitanes de equipo, en nombre de los jueces del torneo. Dará las instrucciones necesarias a los capitanes, de acuerdo a las características del torneo, de tal forma que cada etapa sea ejecutada de la manera más fluida posible, por ejemplo: hojas de anotación, marcado de huecos en las dianas, información de resultados, asignación de pacas, etc.
- vii. Entregar a los jueces la lista de participantes por paca en cada etapa del torneo, así como las listas de arqueros para la revisión de equipo.
- viii. Evaluar a los jueces de cada torneo, de acuerdo al trabajo realizado por cada uno.
- ix. Elaborar los reportes de evaluación de cada torneo y enviarlo a la CNJ, con base en la retroalimentación de todos los jueces participantes, del DOS, así como en su propia evaluación.
- x. Definir, junto con el resto de los jueces que participen en un torneo nacional, cuál es el uniforme a utilizar.

d. *Son responsabilidades del Director de Tiro:*

- i. Llevar el control de la duración, inicio, orden y finalización del tiempo durante todas las diferentes etapas de la ejecución del torneo, respetando las indicaciones de los jueces del torneo de cuándo iniciar o terminar una tirada, en caso de que existan limitaciones de su visibilidad en alguna sección del campo de tiro.
- ii. Conocer y dominar, antes del torneo, el sistema de control de tiempo, de tal forma que se elimine la posibilidad de errores durante la ejecución del torneo.
- iii. Modificar y configurar el sistema de control de tiempo para cada una de las diferentes etapas del torneo.
- iv. Ayudar a montar y desmontar el sistema de *control* de tiempo antes, durante y después del torneo.

- v. Llevar un sistema de control alternativo del tiempo, con o sin ayuda de otro juez, en caso de fallo del cronómetro principal. Para ello, deberá tener un cronómetro de mano, una bandera roja y una amarilla en todo momento.
  - vi. Servir de guía al resto de los jueces sobre el tiempo y la dinámica de cada etapa del torneo.
  - vii. Velar, en todo momento, junto con el jefe de jueces, el comité organizador y el resto de los jueces del torneo, por la seguridad del evento, terminando abruptamente una tirada o llamando vehementemente la atención a los arqueros, en caso de que haya alguna señal de peligro de daños a los arqueros, jueces o público participante.
  - viii. Indicar claramente, a todos los arqueros, por medio del sistema de audio, de la apertura y cierre del campo de tiro.
  - ix. Indicar claramente, por medio del sistema de audio, del inicio y finalización de cada una de las etapas del torneo: rondas de práctica, ronda de clasificación y ronda de eliminación.
  - x. El Director de Tiro deberá ser un juez nacional en ejercicio con experiencia.
  - xi. Dar al presentador del torneo las indicaciones necesarias, en la medida de sus posibilidades, siempre y cuando no interfiera con sus otras responsabilidades.
  - xii. Entregar al Jefe de Jueces un reporte sobre la ejecución del torneo, desde la perspectiva de sus responsabilidades, a más tardar 5 días hábiles después de la finalización del torneo.
- e. *Son responsabilidades del Juez de campo:*
- i. Asegurarse, en todo momento, de que las reglas de competición se apliquen de manera justa y objetiva, para todos los arqueros del torneo, velando porque ningún arquero tenga una ventaja competitiva sobre otro.
  - ii. Respetar y acatar las indicaciones del Jefe de Jueces, Delegado Técnico y Director de Tiro, referente a sus responsabilidades en las diferentes etapas del torneo.
  - iii. Estar constantemente concentrado en las responsabilidades del momento, actuando de manera proactiva cuando las circunstancias así lo ameriten.
  - iv. Informar al Jefe de Jueces o al Director de Tiro, de cualquier evento que amerite su atención, poniendo especial énfasis en cualquier circunstancia que viole las reglas de seguridad del torneo.
  - v. Ayudar a sus compañeros jueces, de manera proactiva y respetuosa, cuando estos lo requieran.
  - vi. Servir de guía a los arqueros cuando estos necesiten información referente a las reglas que apliquen en el torneo o guía sobre alguna etapa del mismo.
  - vii. Actuar inmediatamente cuando exista algún peligro inminente para la seguridad de los arqueros, oficiales, jueces, o el público en general.
- f. *Son responsabilidades del Juez de la comisión de apelaciones:*
- i. En el caso de que exista una apelación presentada formalmente, participar en la deliberaciones para definir su resultado.

- ii. Fundamentar sus decisiones en los C&R de WA y el Reglamento de Competición de FEDETICA.

**(Aprobado por la Comisión de Jueces el 20 de noviembre del 2018.  
Aprobado por el Comité Director de FEDETICA en sesión 2019-0604)**